



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXAGA. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV LEGISLATURA

LXIV Legislatura Constitucional

COVID19"

COVID19"

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de septiembre de 2021.

CONCRESO DEL ESTADO DE VARAC

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO 17 SEP 2021

DEL ESTADO DE OAXACA DE LA LXIV LEGISLATURA

PRESENTE.

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 132, 133 y 134 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, respecto del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVI del artículo 3, el Párrafo primero y se deroga el párrafo segundo del artículo 80, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presento las siguiente RESERVA, a efecto de que sea discutida por el pleno del Congreso:

DICE	DEBE DE DECIR
PRIMERO: SE REFORMA LA FRACCIÓN	
XVI DEL ARTÍCULO 3, EL PÁRRAFO	
PRIMERO Y SE DEROGAN EL PÁRRAFO	
SEGUNDO DEL ARTÍCULO 80, AMBOS	
DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER	
LEGISALTIVO DEL ESTADO LIBRE Y	





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

SOBERANO DE OAXACA; para	
quedar como sigue:	
ARTÍCULO 80. Se podrá constituir un	ARTÍCULO 80. Se podrá constituir un
solo Grupo Parlamentario por cada	solo Grupo Parlamentario por cada
instituto político representado en el	instituto político representado en el
Congreso, y será requisito	Congreso, y será requisito
indispensable que lo integren	indispensable que lo integren
cuando menos tres Diputados de la	cuando menos dos Diputados de la
misma filiación.	misma filiación.
	·
DEROGADO	Por lo que hace a los Diputados
	Independientes, estos podrán
	constituirse como Grupo
	Parlamentario, debiendo cumplir
	para tal efecto, lo dispuesto por
	esta Ley y su Reglamento
	-
()	
APTICINO 3 Peres las afaits la	
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la	
presente Ley, se entenderá por:	
Fraccionas La al VV. ()	
Fracciones I a al XV. ()	





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2,

XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los **Diputados** con filiación igual partidista, estableciendo el mínimo de tres integrantes para ser constituidos, con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en deliberaciones en que participen sus integrantes.

XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan **Diputados** igual filiación partidista, estableciendo el mínimo de dos integrantes para constituidos, con obieto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes deliberaciones en que participen sus integrantes.

SEGUNDO: SE REFORMA LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 3. DEL REGLAMENTO INTERIOR CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

Fracciones I a al XV. (...)

organización que adoptan los

XVI. Grupo Parlamentario: Forma de | XVI. Grupo Parlamentario: Forma de organización que adoptan los





H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-Cov2, COVID19"

Diputados con igual filiación partidista, estableciendo el mínimo integrantes para ser constituidos. con objeto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes las deliberaciones en que participen sus integrantes.

Diputados con iaual filiación partidista, estableciendo el mínimo de dos integrantes para constituidos. con obieto de coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes deliberaciones en que participen sus integrantes.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ

e congreso orlestado de dátaca Exiv legislatura

dip. María da lesús Mendoza sánchez